

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Construcciones

ANUNCIO DE CONCURSO para la adquisición por el Estado de solares o edificios adecuados con destino a la instalación de Servicios de Correos y Telecomunicación en la plaza de Calvo Sotelo y en las barriadas de Gracia y de San Martín de Provenzals, de Barcelona.

Se convoca concurso público para adquirir solares o edificios adecuados a la instalación de los Servicios de Correos y Telecomunicación en la plaza de Calvo Sotelo y en las barriadas de Gracia y de San Martín de Provenzals, de Barcelona, admitiéndose las proposiciones en el Registro general de Correos, situado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La admisión terminará a las trece horas del último día señalado.

Las condiciones particulares del concurso estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones de esta Dirección General y en las Oficinas de Conservación del edificio de Comunicaciones de Barcelona, todos los días laborables, y durante las horas de oficina.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Director general, firmado: Luis Rodríguez Miguel.

(G. C.—4.835) (O.—28.290)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera Sección de Concesión y Construcción

SUBASTA para la adjudicación de las obras del Proyecto de terminación de la estación de pequeña velocidad de Jerez de la Frontera, de la línea de Sevilla a Cádiz.

Hasta las doce horas del día 17 de noviembre de 1955 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Betancourt, número 4, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: Pesetas 15.748.600,72.

Fianza provisional: 158.743 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 18 de noviembre de 1955.

El Proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo

el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras del Proyecto de terminación de la estación de pequeña velocidad de Jerez de la Frontera, línea de Sevilla a Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 13 de octubre de 1955.—El Director general, firmado: José de Aguiñaga (rubricado).

(G. C.—4.833) (O.—28.289)

### Delegación Central de Hacienda

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 3 de noviembre de 1939, con los números 327.131 de entrada y 145.423 de registro, correspondiente al depósito de 100.000 pesetas, en Deuda Perpetua al 4 por 100, por don José María Lasaga Carazo, como Procurador General de los Salesianos en España, en garantía de don Vicente Arce Gutiérrez, para responder de su cargo de habilitado de maestros nacionales en los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Torrelaguna, Chinchón y Getafe, a disposición del Director General de Primera Enseñanza,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están

tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—3.416)

### AYUNTAMIENTOS

#### EL ESCORIAL

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente, las Ordenanzas de exacciones aprobadas por este Municipio para el ejercicio de 1956, durante cuyo periodo pueden formularse reclamaciones por los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

El Escorial, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.806) (O.—28.230)

Instruido expediente de suplementos de crédito núm. 2 a varias partidas del vigente Presupuesto ordinario, cuyo detalle queda consignado en el mismo, se expone al público para oír reclamaciones por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

El Escorial, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.807) (O.—28.231)

#### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas municipales del corriente ejercicio para el próximo año de 1956, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde, Carlos García

(G. C.—4.808) (O.—28.232)

#### TIELMES

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, los documentos formados para el año 1956 que a continuación se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario.  
Ordenanzas para la exacción de Arbitrios.

Expediente de suplemento de crédito número 1.

Ordenanza benéfico-sanitaria.

Matrícula Industrial.  
Patente de Automóviles, clases A, B-1, C y D.

Tielmes, 7 de octubre de 1955.—El Alcalde, Pablo García López.

(G. C.—4.810) (O.—28.234)

#### TITULCIA

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga de varias de las Ordenanzas Fiscales y la modificación de otras para el ejercicio económico de 1956, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Titulcia, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

(G. C.—4.803) (O.—28.236)

#### CERCEDILLA

Aprobadas por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales de exacciones para el ejercicio de 1956, quedan expuestas al público durante quince días, según se determina en el artículo 722 del texto articulado y refundido de la ley de Régimen Local, a los efectos de que libremente puedan examinarse y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cercedilla, 13 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.877) (O.—28.286)

#### BUITRAGO

El Alcalde de esta población hace saber: Que confeccionada la matrícula de Contribución Industrial y de Comercio y los Padrones de la Patente Nacional de vehículos de las clases A, B y C, de este término municipal, para el próximo año de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, en el tiempo fijado, las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento de Contribución Industrial.

Buitrago, 7 de octubre de 1955.—El Alcalde, Vicente Herrero.

(G. C.—4.801) (X.—185)

#### NAVAS DEL REY

Formada la Matrícula de Industrial de este término, para el año de 1956, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 7 de octubre de 1955.—El Alcalde, Santiago Panadero.

(G. C.—4.809) (X.—184)

#### POZUELO DEL REY

Se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las Ordenanzas fiscales es-

tablecidas por este Municipio, para el ejercicio de 1956, durante cuyo plazo podrán formular reclamaciones, conforme determina el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

Pozuelo del Rey, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde, Jacinto del Olmo.  
(G. C.—4.798) (O.—28.227)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 30 del presente mes de octubre, y horas que después se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de maderas, leñas y pastos que por su orden se indican, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de la representación oficial del Distrito Forestal, de un Teniente de Alcalde y Secretario de la Corporación, bajo las condiciones facultativas y económicas debidamente aprobadas, cuyos expedientes se encuentran en la Secretaría municipal hasta la víspera de las subastas, a disposición del público en general.

Primera subasta de maderas y leñas.—Día 30 de octubre, a las doce horas. De 1.044 árboles de pino maderables y leñosos, en el monte de Navapozas, Fuenfria y otros, número 55 del Catálogo, pertenecientes a este Ayuntamiento, del Plan Forestal 1955-56, cuyo volumen se calcula en 864.658 metros cúbicos de madera y 165.320 metros cúbicos de leñas, clasificadas en el grupo primero de la O. M. de 4 de octubre de 1952, con un tipo base para la licitación de pesetas 349.615,62 y como precio índice la de 437.019,52 pesetas, correspondiente al incremento del 25 por 100 sobre el precio base.

Segunda subasta de maderas.—De 183 árboles de pino pinea y 68 de pino pinaster, en Navahoncil, Vallelorenzo y Las Cabreras, los cuales han sido apeados para el estudio por el Distrito Forestal, del monte número 54 del Catálogo, cuyo volumen se calcula en 173.389 metros cúbicos de madera, con un tipo base para la licitación de 69.355,60 pesetas y como precio índice el de pesetas 86.694,50, correspondiente al incremento del 25 por 100 sobre el precio base.

Subastas de pastos.—Primera. El mismo día 30 de octubre, y hora de las trece, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte número 55, «Navapozas y Fuenfria», para 1.531 cabras, cuyos productos aprovechables están tasados en 86.904,59 pesetas, y una superficie de 1.531 hectáreas.

Segunda. Asimismo tendrá lugar en el propio día y hora de las trece treinta la subasta pública de los pastos en el monte número 54, «Navahoncil y Agregados», tronzón de las Cabreras, para 1.000 cabras, con una superficie de 1.077 hectáreas y bajo el tipo de tasación de 45.000 pesetas.

Tercera. En dicho día y hora de las catorce, igualmente tendrá lugar la subasta de pastos en el monte número 54, «Navahoncil y Agregados», tronzón de Navahoncil, para 300 cabras, con una superficie de 484 hectáreas y su tipo de tasación es el de 15.000 pesetas.

Cuarta. Y por último, el indicado día y hora de las catorce treinta tendrá lugar la subasta de pastos en el monte número 54, para 500 cabezas de ganado lanar, con una superficie de 258 hectáreas, bajo el tipo de tasación de pesetas 7.000.

Si por cualquier causa o motivo quedara desierto algún aprovechamiento de los comprendidos en estas subastas, se celebrarán las necesarias; la segunda, bajo los mismos pliegos de condiciones, el día 13 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, con media hora de intervalo de unas a otras.

Depósitos y fianzas para optar a las subastas son consistentes entre el 2 y 5 por 100 de su tasación y adjudicación definitiva.

En todo ello y lo no previsto en el presente se estará en un todo a las disposiciones vigentes del Reglamento de Contratación y complementarias al efecto.

San Martín de Valdeiglesias, a 3 de octubre de 1955.—El Secretario (Firmado).—El Alcalde accidental, José Alvarez.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ..... y vecino de ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según acredita con la documentación correspondiente, el cual se halla en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la primera (o segunda) subasta de maderas y leñas del monte de estos Propios número ..... del Catálogo, conforme se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día ..... de ..... de 1955, ofrece la cantidad de ..... pesetas y cumplir pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su razón.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ....., presentada por don .....

a) Índice de Empresa correspondiente al certificado profesional de la hoja de compras número ....., presentada por don .....

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada ....., metros cúbicos de madera .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la cantidad máxima de adquisición, relativas ambas a la hoja de compras presentada por don .....

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional (a más b) .....

d) Índice adicional .....

i) Índice de adquisición total (i menos c más d) .....

San Martín de Valdeiglesias, ..... de ..... de 1955.

El proponente,

#### Modelo de proposición (pastos)

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte número ....., de los Propios de San Martín de Valdeiglesias, para el año forestal de 1955-56, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día ....., se compromete a ejecutar el aprovechamiento número ..... con ..... cabezas de ....., con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de subasta y disposiciones vigentes del Reglamento de Contratación, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas.

San Martín de Valdeiglesias, ..... de ..... de 1955.

El interesado,

(G. C.—4.829) (O.—28.249)

### Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 102, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de diciembre de 1954, dictado en reclamación promovida por la Compañía Eléctrica de Madrid, sobre exacción de derechos por instalación de elementos de trabajo en Ayala, número 8.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.581)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Arrendamientos Industriales» (Sociedad Anónima), y bajo el número

101, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de marzo de 1955, que desestimó parcialmente reclamación contra liquidación por tarifa 3.ª de Utilidades.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.582)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Casimiro de Paz y de Paz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 129, de 1955, contra revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma de 25 de junio de 1955, denegatorio de licencia de apertura de pescadería en el paseo de Extremadura, número 51.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.578)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ramón, don Cristóbal y don Fernando Carnicer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 68, de 1955, contra revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 28 de junio de 1955, desestimatorio del recurso de reposición contra decreto de la Alcaldía de 21 de enero de 1955, denegatorio de licencia para efectuar obras en la finca de la propiedad de los recurrentes, sita en Ramiro de Maeztu, número 2.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.579)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 83, de 1955, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 10 de mayo de 1955, confirmado por silencio administrativo, desestimando reclamación del recurrente referente al concierto de Gremio Fiscal de Restaurantes, relativo al que posee en la plaza de Santo Domingo, número 3, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.580)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Isabel López López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 87, de 1955, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, confirmando otro de la misma de 15 de junio de 1955, por el que se denegó declaración de ruina de la finca número 5 de la calle de la Salud, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.557)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Antonia Martínez Téllez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 126, de 1955, contra revocación Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 12 de agosto de 1955, denegatorio de licencia de apertura para frutería y verdulería en la calle del Amparo, núm. 19, de esta capital, y confirmado por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.560)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco López Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 348, de 1954, contra revocación denegación tácita por silencio administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre clasificación de categorías y sueldos con arreglo al vigente Reglamento local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.561)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Aurelio Martín Calleja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 44, de 1955, contra revocación acuerdo del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 6 de diciembre de 1955, por el que fué denegada licencia de apertura solicitada para establecer industria de casquería en la calle de Mateo García, número 4 (Vicalvaro).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.562)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel Pérez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 57, de 1955, contra revocación decreto de la Alcaldía-Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 13 de febrero de 1954, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la construcción de un quiosco para dedicarlo a la venta de tabaco.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de septiembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.563)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Francisco Corrochano Aznar, contra don Julián San Miguel Martínez, sobre desahucio de finca rústica, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, una partida de catorce mil ciento veinticinco kilos de cebada, otra de dos mil ochocientos ochenta kilos de garbanzos y otra de mil seiscientos diez kilos de algarrobas, por el tipo de tasación fijado por la Jefatura Provincial de Madrid, del Servicio Nacional del Trigo, o sea, por las cantidades de treinta y un mil setenta y cinco pesetas la cebada, siete mil doscientas pesetas los garbanzos y tres mil setenta y ocho pesetas las algarrobas; advirtiéndose a los licitadores: Que la referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de noviembre, y hora de las doce; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento del mismo para poder tomar parte en el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el grano es procedente de la cosecha de mil novecientos cincuenta y tres, motivo por el cual todo él se encuentra algo apollillado, encontrándose depositado en la finca denominada «Granja de San Isidro», sita en término de San Fernando de Henares, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—3.405)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Pablo Loras Pérez, con don José Rodríguez Barrús, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Una casa en construcción, que constará de dos plantas, llamadas planta baja y planta principal, con dos viviendas cada una de dichas plantas, o sea, en total, cuatro viviendas, situadas en término de Madrid, antes Vallecas, y su calle del Capitán Cortés, número cincuenta y nueve. Mide ciento cincuenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la casa ciento dos metros cuadrados y el resto se halla destinado a patios. Linda: por su frente, en línea de doce metros, con la calle de su situación; por la derecha, en línea de trece metros, con parcela letra B, de igual procedencia que la que se describe; por la izquierda, en línea de doce metros treinta centímetros, con parcela letra F, también de igual procedencia, y por el fondo, en línea de doce metros sesenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintinueve de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

La finca descrita sale a pública licitación en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores

el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—3.409)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Por el presente se anuncia la iniciación ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, de expediente a instancia de don Pedro Antonio Gómez Baeza, mayor de edad, casado, Ingeniero de Armamento, y vecino de Madrid, con domicilio en la avenida del Estadio, número cuatro, en solicitud de que los dos apellidos de dicho señor «Gómez Baeza» sean considerados en lo sucesivo como uno solo y primer apellido, y se le autorice a usar como segundo el que igual lugar ocupa en los de su padre, o sea el de «Ibáñez».

La cual solicitud es extensiva para que los hijos de dicho señor, llamados María Rosa Josefina, Lucila María Cecilia y Pedro Antonio Gómez Tinturé, usen también como uno solo y primer apellido el de «Gómez-Baeza», y como segundo el que actualmente tienen, o sea el de «Tinturé».

Lo que por medio de este edicto se hace saber, a fin de que puedan presentar oposición a la mentada solicitud quienes se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lugar del domicilio del solicitante, y de nacimiento del menor de sus dichos hijos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—3.411)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, en nombre de doña Aurora Belanche Benedit, contra doña María del Carmen Pérez López, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresada demandada, que se relacionan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Una lámpara de bronce y cristal para diez brazos.

Otra lámpara de bronce y cristal para seis brazos.

Un despacho, compuesto de mesa escritorio, con tablero de cristal y tres cajones, y armario librería con tres puertas, estilo español tallado.

Un resillito tapizado en hule, un sillón de madera y dos sillas, haciendo juego,

y una lámpara de madera con seis brazos y para siete luces.

Una alcoba, compuesta de armario ropero de cuatro puertas, de tres cuerpos, con luna en el cuerpo central, biselada; dos mesillas de noche, con cristales; una coqueta, dos sillones descalzadores y una banqueta tapizada en color burdeos, y de madera color nogal, contrachapada.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de veinticuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de veinticuatro mil seiscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada doña María del Carmen Pérez López, domiciliada en esta capital, calle del General Álvarez de Castro, número uno, quinto piso izquierda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—3.413)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don Ildefonso Moreno Hermoso, contra don José Colella Llovera, en reclamación de cantidad, en los que se a dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ildefonso Moreno Hermoso, mayor de edad, casado, chófer y de esta vecindad, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendido por el Letrado don José del Cerro; y de otra, en concepto de demandado, don José Colella Llovera, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha treinta de julio último, a instancia de don Ildefonso Moreno Hermoso, contra don José Colella Llovera, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de cinco mil pesetas de principal, importe de dos letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, con intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo

pronuncie, mando y firmo.—Juan Esteve (rubricado).

**Publicación**

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Colella Llovera, por la rebeldía de éste, expido el presente para, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—3.410)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, penden autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Sabino Santos Vivas, contra don Gregorio Moreno Gordo, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado citar por medio de la presente y por primera vez a don Gregorio Moreno Gordo para que comparezca ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones; apercibido que de no verificarlo, sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a don Gregorio Moreno Gordo expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.404)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima «Industrias Reunidas Españolas» (S. A.), se hace público por medio del presente, que por auto de veintiséis de septiembre actual se ha aprobado el convenio celebrado por los acreedores de la referida entidad «Industrias Reunidas Españolas» (S. A.) y ésta, consistente en un plazo de espera de tres años, con la obligación, por parte de I. R. E. S. A., a satisfacer a sus acreedores el treinta por ciento de sus créditos al finalizar el primer año, otro treinta por ciento al finalizar el segundo y el cuarenta por ciento restante al finalizar el tercero, cuyo plazo empezará a contarse a partir del siguiente al de la firmeza del convenio.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—3.417)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Industriales y Comerciantes Madrileños Agrupados» (S. A.), representada por el Procurador señor Hidalgo, contra doña Ascensión Garzón, sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de treinta y siete

te mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha ejecutada, consistentes en: Un aparato de radio, marca «Audex»; una lámpara de madera corriente; una mesa camilla; un comodín de madera de castaño; una lámpara de cristal; una máquina de coser «Alfa»; dos sillones y un sofá; una nevera de hielo, marca «Cehesa»; dos armarios de madera, así como los derechos de traspaso del local de peluquería de señoras sito en esta capital, en la calle de Alcántara, número cincuenta, que lleva en arrendamiento la deudora.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los referidos muebles se hallan depositados en poder de la propia ejecutada, con domicilio en la calle de Alcántara, número cincuenta, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el actual arrendatario.

Y para que tenga lugar su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—3.407)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, promovidos a nombre de don Manuel Fernández Cumpián, contra doña María del Carmen o Carmen Puche Ferrer, sobre cancelación de obligaciones y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Emilio Aguado González, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Manuel Fernández Cumpián, mayor de edad, casado con doña Eduarda Ruiz Santos, industrial, y de esta vecindad, barrio de Canillas, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Manuel Veloso Rodríguez, contra doña María del Carmen o Carmen Puche Ferrer, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad declarada en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes; y ...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor don Manuel Fernández Cumpián, contra doña María del Carmen o Carmen Puche Ferrer, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro: A) Extinguido totalmente, por su pago, el derecho que a la demandada asistía a la devolución del capital de ocho mil pesetas y sus intereses, a razón del ocho por ciento anual, del préstamo que hizo al demandante por escritura pública otorgada ante el Notario de este Ilustre Colegio, don Enrique Tormo y Ballester, en veintidós de ju-

lio de mil novecientos cuarenta, bajo el número novecientos noventa y nueve de orden de su protocolo, realizado por acta autorizada por el mismo Notario el trece de noviembre del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y dos de su protocolo. B) Extinguido también totalmente, por su pago, el derecho que a la demandada asistía a la devolución del capital de cinco mil pesetas y sus intereses pactados, a razón del ocho por ciento anual, en escritura otorgada ante el mismo Notario señor Tormo en treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento veinticinco de su protocolo. C) Se decreta la cancelación total de las inscripciones de hipotecas, constituidas por el demandante en las referidas inscripciones, a favor de la demandada, sobre la finca sita en Canillas, y su calle de Raimundo Grande, número siete, que con más por menor se describe en el primer resultando, tomadas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, a los folios 205 y 206 del tomo 33 del Ayuntamiento de Canillas, finca número 1.711, inscripciones 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, con fechas siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en estrados por la rebeldía de la demandada, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—3.414)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado, Juez de primera instancia número dieciséis y encargado de este del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco General del Comercio y la Industria, S. A., representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, contra don Vicente Fernández Sánchez, a los que fueron acumulados autos de igual naturaleza seguidos en los Juzgados números diez y diecinueve de esta capital, sobre pago en total de 1.494.204 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las dos mitades indivisas de finca embargadas, y cuya descripción es la siguiente:

1.<sup>a</sup> Mitad indivisa de casa en construcción señalada con el número cuatro provisional de la calle llamada en el plano de urbanización de los terrenos de la Compañía «Edificaciones Urbanas Madrileñas» (S. A.) de Jacinto Verdaguier, y también desviación de la calle de Antonio Leyva, edificada sobre la parcela señalada con el número cuatro del plano de parcelación aludido. Linda: al frente, calle de su situación, en línea de veinte metros; derecha, entrando, casa número tres provisional de las mismas calles, que pasa a formar ciclo independiente en virtud de escritura autorizada en tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago, digo, Santamaría; izquierda, entrando, parcela número cinco que se describirá a continuación, y por el testero, patio de manzana común a otras fincas siendo privativa de esta franja de dos metros a partir de la fachada posterior de la casa; el solar ocupa una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los que están edificadas en plantas de semisótanos y baja cuatrocientos dieciséis metros cuarenta decímetros cuadrados; en dos plantas superiores, trescientos sesenta metros cuadrados, y en una planta de áticos trescientos veinte metros cuadrados, quedando el resto destinado a dos patios centrales, dos laterales comunes a las fincas colindantes.

2.<sup>a</sup> Mitad indivisa de casa en construcción señalada provisionalmente con el número cinco de la calle llamada en los planos de urbanización de la entidad propietaria, calle de Jacinto Verdaguier, y también desviación de la calle de General Ricardos. Linda: por su frente, calle de su situación, en línea de veinte metros; derecha, entrando, con casa número cuatro provisional que constituye la finca anterior; izquierda, entrando, parcela número seis del aludido plano de parcelación, y por el testero, patios de manzana comunes a otras fincas, en los que es privativo de la casa número cinco que se describe una franja de dos metros, contados a partir de la línea de fechada posterior. El solar tiene una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales están edificadas en planta de semisótano, y bajo 416 metros 40 decímetros cuadrados; en tres plantas superiores, cuatrocientos metros y cuarenta decímetros cuadrados; en otras dos plantas, también superiores, trescientos sesenta metros cuadrados, y en planta de áticos, trescientos veinte metros cuadrados, quedando el resto destinado a patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintinueve de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea, en cuanto a la primera mitad indivisa de finca, la suma de un millón trescientas cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, y para la segunda mitad indivisa de finca, la de un millón trescientas sesenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

## Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Federico Rodríguez-Solano.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Cabello. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—3.406)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado, Juez de primera instancia número dieciséis y encargado de éste de igual clase número veinte, de esta capital, en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Moisés Valdesogo Teierina, representado por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, contra don Pedro Muñoz Aranda, sobre pago de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Casa en la población de Pedro Muñoz (Ciudad Real), y en su calle del Dos

de Mayo, señalada con el número ocho duplicado, hoy el seis. Ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Felicísimo Escudero Montoya; izquierda, Lucio García Sánchez, y espalda, herederos de Luis Carretero Serrano.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintinueve de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de noventa mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

## Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Federico Rodríguez-Solano.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.419)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Paulino Martín y Martín, Juez de primera instancia de Torrelaguna, con prórroga de jurisdicción al partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día 25 de noviembre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se dirá, acordada en el juicio ejecutivo promovido por don Miguel Robles Gallego, contra don Cándido Martínez, sobre pago de diez mil pesetas, gastos de protesto, intereses y costas.

## Finca objeto de la subasta

Solar en término municipal de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Rosa de S'iva, sobre el que existe construida una casa señalada con el número treinta y seis, sin que esté numerada su manzana. Afecta la forma de un rectángulo, de superficie ciento treinta y tres metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta pies y noventa y cuatro decímetros, también cuadrados. Linda por su fachada principal, al Norte, en línea de nueve metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de diecisiete metros, con solar de don Marcelino de Prada; por la izquierda, al Este, en línea de otros diecisiete metros, con casa de don Manuel de Castro, y por el fondo, al Sur, en línea de nueve metros, con solar del Marqués de Cortina. Inscrita al tomo doscientos cinco del archivo, libro treinta y dos de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 139, finca número 2.171, inscripción primera.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y un mil quinientas cin-



de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de constituirse en prisión.

(G. C.—4.748) (B.—9.240)

Blázquez González (Julían), hijo de Ramón y de María, natural de Iglesiasuela (Toledo), de estado soltero, profesión mecánico conductor, de veintinueve años, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas y actualmente en desconocido paradero, procesado por robo en sumario número 34, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(B.—9.179)

#### GETAFE

Avila Gonzalo (Florencio), de cincuenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Fuentidueña del Tajo (Madrid), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alcuas (Valencia), calle Prim, sin número, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por infracción de la ley de Caza, con el núm. 133, de 1945.

(B.—9.163)

#### BENAVENTE

Martín García (Enrique), de treinta y cuatro años, tratante, gitano, natural de Madrid, hijo de Vicente y Damiana, con vecindad últimamente en Palencia, Toledo y Zamora, sin instrucción, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Benavente, con objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 23 de los corrientes por la ilustrísima Audiencia Provincial de Zamora, en sumario núm. 112, de 1952, seguido en este Juzgado por robo, y responder de los cargos que contra el mismo resultan.

(G. C.—4.649) (B.—9.167)

#### TORRELAGUNA

Don Paulino Martín Martín, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por la presente se deja sin efecto y se cancela la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 8 de octubre de 1954, núm. 240, exclusivamente en lo referente al procesado Víctor Arnáiz Martín, por haber sido el mismo habido y reducido a prisión; resultas sumario instruye este Juzgado con el núm. 10, de 1954, por robo.

(G. C.—4.687) (B.—9.199)

Don Paulino Martín Martín, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por la presente cancela y deja sin efecto la publicada en este periódico oficial con fecha 25 de abril último, en el número 95, y relativa exclusivamente al procesado Isidro-Hilario Pérez García, por haber sido habido el mismo y reducido a prisión.

(G. C.—4.686) (B.—9.198)

#### OVIEDO

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Magistrado, en funciones de Juez de instrucción del distrito núm. 2, de Oviedo y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto a la procesada María de las Mercedes Heredia Garbán, dimanante de causa núm. 132, de 1952, sobre hurto, se mandó insertar con fecha 16 de agosto pasado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por haber sido habida y reducida a prisión.

(G. C.—4.648) (B.—9.166)

#### VILLACARRILLO

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas con referencia al procesado Pedro Bezares Rodríguez, hijo de Amador y Teresa, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, natural de Villanueva del Arzobispo y vecino de la misma, procesado en sumario núm. 33, de 1955, sobre abandono de la familia, por haberse llevado a efecto su prisión.

(G. C.—4.776) (B.—9.288)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, de los de Madrid, a instancia de don Tomás Luque Mogano, representado por el Procurador don Benjamín Valles Horcajada, contra don Antonio Felipe Martínez y otros, sobre resolución de contrato, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, presente, digo, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Tomás Luque Moyano, mayor de edad, casado, abogado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Benjamín Valles Horcajada, contra don Antonio Felipe Martínez, mayor de edad, casado, jornalero, cuyo domicilio se desconoce, contra don José García Toboso, también mayor de edad, casado, metalúrgico, vecino de La Felguera-Langreo (Oviedo), contra doña Josefa Martínez Palomeque, mayor de edad, viuda, sin profesión; don Rafael Carmona Martín, también mayor de edad, casado, jornalero, por sí y como representante legal de su esposa doña Antonia Porras Trujillo, y contra don Antonio Carmona Martínez, mayor de edad, soltero, vecinos de esta capital, y con domicilio en el piso bajo izquierda de la casa número diecisiete de la calle de Argumosa, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al citado cuarto, y costas, y ...

#### Fallo

Que desestimando la petición principal deducida en los presentes autos por don Tomás Luque Moyano, y estimando en cambio la petición subsidiariamente establecida en la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, correspondiente al piso bajo inferior izquierda de la casa número diecisiete de la calle de Argumosa, de esta capital, y consiguientemente debo condenar y condeno a los demandados don José García Toboso, doña Josefa Martínez Palomeque y don Arturo y don Rafael Carmona Martínez, éste por sí y como representante legal de su esposa, doña Antonia Porras Trujillo, tengan por resuelto el contrato de arrendamiento de la referida vivienda, apercibiéndoles de lanzamiento si en el término de seis meses, una vez firme esta resolución, no han desalojado y puesto a disposición de la parte actora el mencionado piso; absolviendo al demandado don Antonio Felipe Martínez de la demanda en lo que al mismo afecte; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados anteriormente mencionados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

#### Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Pedro Herranz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Felipe Martínez, en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 25 de agosto de 1955.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.400)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

#### CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a doña Santas Fernández de la Iglesia, viuda, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, domiciliada últimamente en el local bajo A de la casa número ochenta y cinco antiguo y setenta y cinco moderno de la calle de Francis-

co Silvela, de esta capital, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso tercero, el día veinticuatro de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la, digo, para absolver posiciones formuladas por la parte actora; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarada confesa en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos setenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Antonio Mayor de la Torre, en nombre de don Cándido García, contra la misma y otro, sobre resolución de contrato.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la demandada doña Santa Fernández de la Iglesia expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—3.418)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ochenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y cinco de orden, a instancia de don Francisco de Murga y Serret, como Procurador apoderado de don Romualdo de Madariaga y Céspedes, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Josefa Santamaría Gutiérrez y otra, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo de un piso, se halla la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### ENCABEZAMIENTO

#### Sentencia

En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Romualdo de Madariaga y Céspedes, mayor de edad, de estado casado, de profesión arquitecto, y domiciliado en la calle de Barquillo, número siete, representado en autos por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra doña Carmen Barrio Peralta, mayor de edad, soltera, y contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Josefa Santamaría Gutiérrez, en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso entresuelo, hoy primero D, de la casa número cinco de la calle de Alvarado, de esta capital, y desalojo del mismo, con costas. Cuantía, quinientas cuarenta pesetas; y...

#### PARTE DISPOSITIVA

#### Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Francisco de Murga y Serret, como Procurador apoderado de don Romualdo de Madariaga y Céspedes, contra doña Carmen Barrios Peralta, y contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Josefa Santamaría Gutiérrez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha diez de junio de mil novecientos treinta y cinco, referente al piso entresuelo, letra D, de la casa número cinco de la calle de Alvarado, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que, una vez firme la sentencia, digo, la presente, previo el oportuno apercibimiento, y en el plazo de seis meses, desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el expresado cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Alberti.

#### Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en

el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Franco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los señores ignorados herederos o causahabientes de doña Josefa Santamaría Gutiérrez, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.412)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 714, de 1953, por coacción, escándalo y lesiones, y contra Antonio León Camacho, Enrique Fernández Alvarez y Dolores Fernández García, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de marzo de 1954.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Leonor Camacho, Enrique Fernández Alvarez y Dolores Fernández García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio de León Camacho a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (firmado y rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Antonio de León Camacho, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 26 de septiembre de 1955.

(B.—9.139)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 59 de orden, de 1955, por vejación, y contra Salvador Garrido Montero, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Auto.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer libremente el hecho origen de estas actuaciones, y sobreseía por prescripción, notificándose esta resolución a las partes y procediéndose a su archivo tan pronto fuese firme.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, en Madrid, a 16 de febrero de 1955; doy fe.—Luis Gutiérrez de Ojesto.—Julían Vigal (firmados y rubricados).

Y para que se lleve a efecto la notificación del presente auto al denunciado Salvador Garrido Montero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 26 de septiembre de 1955.

(B.—9.138)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 694, de 1955, por lesiones, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de agosto de 1955.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal

pal propietario del núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Rojo Martín, de veintiséis años, soltero, albañil, natural de Madrid; Antonio Rojo Martín, de veintidós años, soltero, soldado, natural de Madrid; Sixto Márquez Moreno, de veinticinco años, soltero, albañil, natural de Aldeanueva del Camino (Cáceres) y vecino de Madrid, como denunciados, y como denunciante, Vicente Luengo Rodríguez, de veintiséis años, casado, agente comercial, natural de Madrid, y María Rosario Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Madrid; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Sixto Márquez Moreno, Andrés Carlos Márquez Moreno, Antonio Rojo Martín y Alfonso Rojo Martín a la pena de tres días de arresto menor al primero y 50 pesetas de multa a los tres últimos, y al pago de las costas por cuartas partes; y notifíquese esta resolución por edictos a Vicente Luengo Rodríguez y María del Rosario Gómez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Por habilitación, Antonio Clares (firmado y rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a los denunciados Vicente Luengo Rodríguez y María del Rosario Gómez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1955.

(B.—9.141)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 342, de 1954, por hurto, y contra Santos Hernández Plaza, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de septiembre de 1954.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santos Hernández Plaza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santos Hernández Plaza a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos, y, una vez firme, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Santos Hernández Plaza, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 26 de septiembre de 1955.

(B.—9.140)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 157 de orden, de 1955, por da-

ños, y contra Carlos Villanueva Pérez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de junio de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 7, don Luis Gutiérrez de Ojeto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Carlos Villanueva Pérez, mayor de edad y vecino de Madrid, y Eulogio Díez Bernabé, mayor de edad y vecino de Madrid; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Carlos Villanueva Pérez, por falta de prueba; y notifíquese esta resolución por edictos a Carlos Villanueva Pérez, y por cédula, a don Eulogio Díez Bernabé, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Julián Vigal (firmado y rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma de la anterior resolución al denunciado Carlos Villanueva Pérez, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en dicho periódico, rogándole remita a este Juzgado un ejemplar en que dicha inserción tuviere lugar, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1955.

(B.—9.145)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 726, de 1953, por lesiones, y contra Manuel Valle Moreno, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de mayo de 1954.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Valle Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Valle Moreno a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Manuel Valle Moreno, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 26 de septiembre de 1955.

(B.—9.144)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 407, de 1953, por hurto a la R. E. N. F. E., se ha dictado la siguiente sentencia:

En la villa de Madrid, a 25 de marzo de 1954.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes:

de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Suárez Vaquerizo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Suárez Vaquerizo a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y quede definitivamente en poder de la R. E. N. F. E. el carbón sustraído, que obra en depósito, y, una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado, al cual se le notificará la presente por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Francisco Suárez Vaquerizo, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1955.

(B.—9.143)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 329, de 1954, por lesiones, y contra Ismael Olalla Cuenca, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de julio de 1954.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jaime Olalla Cuenca, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ismael Olalla Cuenca a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas, y se le impone una multa de 25 pesetas como corrección disciplinaria por su incomparecencia al Juzgado, y notifíquese esta resolución por cédula al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Ismael Olalla Cuenca, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1955.

(B.—9.142)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 298, de 1955, por estafa, contra Javier Puerta Salazar, con fecha 15 de septiembre de 1955 se ha dictado la siguiente sentencia, en la que se condena a Javier Puerta Salazar a diez días de arresto menor, indemnización de 119 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Javier Puerta Salazar se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1955.

(B.—8.952)

En el juicio verbal de faltas número 399, de 1955, por lesiones, contra Luis Romero Sanabre, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a José Luis Romero Sanabre de la falta que se le imputaba y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Rosario Mari de Dios se expide la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1955.

(B.—9.281)

En el juicio de faltas núm. 348, de 1955, por lesiones, contra Nicolás Cristo y Valeriano Hak Petrowich, se ha dictado la siguiente sentencia con fecha 22 de septiembre, en la que se absuelve a los denunciados Nicolás Cristo y Valeriano Hak Petrowich de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Nicolás Cristo y Valeriano Hak Petrowich se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1955.

(B.—9.279)

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 221, del año 1955, por malos tratos de palabra y obra, contra Emilio González Nicolás, se ha dictado sentencia con fecha 13 de agosto de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio González Nicolás, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio González Nicolás se expide la presente en Madrid, a 13 de agosto de 1955.

(B.—8.583)

En el juicio de faltas núm. 71, del año 1955 por lesiones contra Manuel Martín Delgado, se ha dictado sentencia con fecha 12 de agosto de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Martín Delgado, como autor de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas. Y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciante José Gómez Limón.

Y para que conste y sirva de notificación a José Gómez Limón se expide la presente en Madrid, a 12 de agosto de 1955.

(B.—8.652)

En el juicio de faltas núm. 306, del año 1955, por lesiones, contra José Fernández Armuña, se ha dictado sentencia con fecha 2 de septiembre de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández Armuña, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Fernández Armuña se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1955.

(B.—8.744)

En el juicio de faltas núm. 196, del año 1955, por hurto, contra Claudio Antón Gayo, se ha dictado sentencia con fecha 2 de septiembre de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a los denunciados Claudio Antón Gayo y Amadora Ardura Gayo, por no estar debidamente probados los hechos denunciados.

Y para que conste y sirva de notificación a Claudio Antón Gayo se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1955.

(B.—8.743)

En el juicio de faltas núm. 572, del año 1954, por lesiones contra Nicomedes García Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Nicomedes García Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a Remedios Jiménez Hernández se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1955.

(B.—8.840)

En el juicio de faltas núm. 307, del año 1955, por lesiones y amenazas contra Macario Hernández Sanchidrián, se ha dictado sentencia con fecha 29 de julio de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Macario Hernández Sanchidrián, como autor de una falta del caso tercero del art. 570 del Código Penal vigente, a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas. Debo absolver y absuelvo libremente al también denunciado José Luis Sanz Guadaño.

Y para que conste y sirva de notificación a Macario Hernández Sanchidrián se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1955.

(B.—8.919)

En el juicio de faltas núm. 140, del año 1955, por hurto, contra Fermín López Fernández Gil, se ha dictado sentencia con fecha 16 de septiembre de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fermín López Fernández Gil, en concepto de autor, plenamente responsable, de la comisión de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor, indemnización de 100 pesetas al perjudicado Miguel Rodríguez Marín y a las costas de este juicio, y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a Félix Salvador Sanz.

Y para que conste y sirva de notificación a Fermín López Fernández Gil se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1955.

(B.—8.898)

#### JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 299, del presente año, por denuncia de Jesús Escudero del Olmo, contra Antonio Castellanos Muñoz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de septiembre de 1955.—El Juzgado municipal número 20 de la villa de Madrid, constituido por don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, sustituto, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Antonio Castellanos Muñoz, de treinta y un años, soltero, carnícero, y vecino de esta capital, domiciliado en Bravo Murillo, 190...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Antonio Castellanos Muñoz, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que, para su notificación al denunciante, Jesús Escudero del Olmo, se publicará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.237)

(B.—8.776)

En los autos de juicio verbal de faltas número 416, del presente año, que en este Juzgado se siguen contra Rafael Dorado Castela, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de septiembre de 1955.—Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, sustituto, Juez municipal n.º 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, como denunciante, los Inspectores del Cuerpo General de Policía don José Ripol Romero y don Laureano Fernández Blanco; de otra, como denunciado, Rafael Dorado Castela, de veintisiete años, soltero, jornalero, y sin domicilio conocido, natural y vecino de esta capital, y en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Rafael Dorado Castela, de las circunstancias personales antes consignadas, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Rafael Dorado Castela, que se encuentra en ignorado paradero,

se insertará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.499)

(B.—9.083)

En los autos de juicio verbal de faltas número 393, del presente año, que en este Juzgado se siguen contra Angel Sánchez Muñoz, por daños, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de septiembre de 1955.—Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, sustituto, Juez municipal n.º 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, como denunciante, Bonifacia Rodríguez Puerta, y de otra, como denunciado, Angel Sánchez Muñoz, de treinta y un años, soltero, chófer, y vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Alfonso XII, número 10, y en la que es parte el Ministerio Fiscal; y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Angel Sánchez Muñoz, de las circunstancias personales antes consignadas, a la pena de multa de 25 pesetas, como autor de una falta de daños, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de tres días para caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Angel Sánchez Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís y Jiménez de Rada. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.500)

(B.—9.084)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 264, del presente año, contra otros y Juan José Rojas y Finet Vicente y Rojas, por faltas contra el orden público, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de septiembre de 1955.—Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, sustituto, Juez municipal n.º 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, como denunciados, Jesús Arbas García, mayor de edad, sereno de comercio y vecindad; Juan José Rojas y Finet Vicente y Rojas, de treinta y cuatro años, y Joaquín Plaza Rodríguez, de treinta y tres años, soltero, industrial, y vecinos de esta capital, y en los que es parte el Ministerio Fiscal; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Juan José Rojas y Finet Vicente y Rojas, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 100 pesetas, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia, y al pago de una tercera parte de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ellos interpuesta a los también denunciados Jesús Arbas García y Joaquín Plaza Rodríguez, declarando de oficio las costas a ellos correspondientes.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Juan José Rojas y Finet Vicente y Rojas, que se encuentra en ignorado paradero, se librará edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.501)

(B.—9.085)

#### JUZGADO NUMERO 21

En los juicios que a continuación se expresan se han dictado las sentencias que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 323, de 1955.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Manuel Molina Martín, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante, y edicto al BOLETÍN OFICIAL de

la provincia para la notificación de la misma al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 303, de 1955.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Dolores Checa Díaz, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Angel Gutiérrez Maqueda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a las partes se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.337)

(B.—8.902)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 372 de orden, del corriente año, por daños, contra Juan Pérez de Guzmán, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Sanchís.—Madrid, 19 de julio de 1955.—Por dada cuenta y visto lo que resulta de la anterior denuncia, una vez comparezca ante este Juzgado el denunciante Rafael Pérez San José a ratificarse en la misma, se proveerá, expidiéndose cédula de notificación para que por el Agente judicial se lleve a efecto la notificación al denunciante.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Mariano Sanchís.—E. Mig. González (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Rafael Pérez San José expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.320)

(B.—8.890)

En el juicio verbal de faltas número 548 de orden, del año 1954, seguido en este Juzgado por hurto contra Manuel Rosales Domínguez, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Manuel Rosales Domínguez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la sentencia remítase hoja relación de condena al Registro Central, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de nacimiento del condenado, para la anotación de la condena impuesta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al interesado expido el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.513)

(B.—9.071)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 366 de orden, del corriente año, por lesiones, contra Julia Sáez Gallaga, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Julia Sáez Gallaga a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Julia Sáez Gallaga expido el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1955.

(G. C.—4.512)

(B.—9.072)

#### VILLAVERDE

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 98, del año 1955, por hurto, contra Segundo Gutiérrez Moreno, y como perjudicado, don Miguel Sanz Díez, se ha dictado la siguiente sentencia, que, en su parte dispositiva, dice así:

En Villaverde de Madrid, a 12 de agosto de 1955.—Vistos por el señor don José Abaira López, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el perjudicado Miguel Sanz Díez, mayor de edad, casado, vecino de este distrito, y denunciado, Segundo Gutiérrez Moreno, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Madrid y vecino de dicha capital, con domicilio últimamente en la calle de

San Eduardo, núm. 49, barrio de Bilbao (Ventas), en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Segundo Gutiérrez Moreno a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas y gastos de este procedimiento.—Para la notificación al denunciado Segundo Gutiérrez expídase testimonio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—M. Muñoz (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Segundo Gutiérrez Moreno, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 23 de agosto de 1955.

(B.—8.595)

#### TARANCÓN

Don Manuel Chacón Novel, Juez comarcal de esta ciudad de Tarancón, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por vacante.

Por medio del presente edicto hago saber: Que por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca se ha dictado con fecha 15 de junio de 1955, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 77 (rollo 538, del año 1952), por delito de robo, contra otros en situación de rebeldía y Antonio Benito Sánchez, conocido también con el nombre de Manuel, vecino de Madrid (Ventas) y en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al procesado Antonio Benito Sánchez, conocido por Manuel, de los tres delitos de robo por los cuales le acusó el Ministerio Fiscal en la presente causa, declarándose de oficio la cuarta parte de las costas procesales a él correspondientes en la presente causa y póngasele en inmediata libertad, librándose para ello el oportuno mandamiento al jefe de la Prisión Provincial en que se encuentra. Y por último, aprobamos por sus propios fundamentos y con la cualidad de sin perjuicio el auto dictado por el instructor, por el que se declara insolvente al procesado Antonio Benito Sánchez, conocido por Manuel.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Barreda.—Jesús Merchante.—A. Andrés.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al referido procesado absuelto, que no ha sido habido en su domicilio y se ignora su actual paradero, expido el presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de Madrid y Cuenca.

Dado en Tarancón, a 30 de agosto de 1955.

(G. C.—4.145)

(B.—8.718)

#### AVISO

Don Angel Jiménez Jiménez, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Almansa, núm. 38, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Federico Alberruche Tabernero.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—3.415)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02